



AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN) .

Plz. de España nº 1. C.P. 23540. Tlf. 953-363011. Fax 953-363150.

EDICTO

Doña Elvira Sanjuán Tello, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa,

HACE SABER:

Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18-03-2010, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante la modalidad de concesión administrativa, de "Explotación de la Piscina Municipal y Servicio de Bar-Restaurante de dicha piscina, por procedimiento negociado sin publicidad al amparo del art. 156 b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Seguidamente se anuncia el procedimiento abierto, bajo el siguiente:

"PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DE DICHA PISCINA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD AL AMPARO DEL ART. 156 b) DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO, FORMA DE SELECCIÓN Y DURACION DEL CONTRATO:

Será objeto del contrato administrativo que se formalice la explotación de la piscina municipal y servicio de bar-restaurante de dicha piscina, durante un período de dos años. A saber años 2010 y 2011.

Se fija como procedimiento el negociado sin publicidad, ello en virtud del contenido de los arts. 156 b) y 161 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP). A fin de determinar la oferta económicamente más ventajosa, se tendrá en cuenta:

- a) Oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento.
- b) Profesionalidad y experiencia.
- c) Relación de medios que aportaría para la mejora del servicio.

2ª.- TIPO DE LICITACIÓN:

Queda fijado en la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00 Euros), al alza, para el primer año y para el año siguiente se actualizará aplicando al canon del año anterior la variación porcentual experimentada por el I.P.C. y facilitada por el I.N.E. en el período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización. Los/as licitadores/es podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarlo consignando la cantidad concreta que ofrecen para el primer año y que servirá de base para el siguiente año, no teniéndose por válida aquella proposición que no cubra el tipo de licitación, ni aquellas otras que contengan cifras

o expresiones comparativas, como por ejemplo: “tanto más”, tanto por ciento más que la más ventajosa” o conceptos por el estilo.

3ª.- DURACION DEL CONTRATO:

La duración del contrato que se formalice, conforme a lo indicado en la cláusula primera del presente pliego, será de dos años. A saber: 2.010 y 2.011.

La firma del contrato tendrá lugar una vez la Junta de Gobierno adopte acuerdo de adjudicación definitiva, y en la fecha y hora que se fije en la notificación que se curse al efecto al adjudicatario/a.

Las instalaciones sólo serán utilizadas por el adjudicatario durante la temporada que abarcará:

- desde la fiesta de los jornaleros
- hasta el 30 de septiembre (ambos inclusive).

4ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:

El importe del precio de adjudicación será satisfecho por el adjudicatario, del siguiente modo:

- AÑO 2010:
 - a) Primer 50% del importe de adjudicación a satisfacer el primer día de temporada (definida ésta conforme a lo indicado en el punto 3º del pliego).
 - b) Segundo 50% del importe de adjudicación a satisfacer antes del día 31 de agosto de 2.010.
- AÑO 2.011:
 - El 100% del precio de adjudicación el primer día de temporada. El citado precio, actualizado conforme al punto 2º del pliego, será notificado al interesado por el Ayuntamiento.

Si el adjudicatario dejara de satisfacer algún pago en las fechas señaladas, quedará automáticamente rescindido el contrato, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, produciéndose la pérdida de la fianza definitiva que tuviese prestada. Caso de que alguno de los días señalados fuese festivo, el plazo se entenderá prorrogado al inmediato hábil siguiente.

5ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrá presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de Obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y acrediten su solvencia económica y financiera a través de uno o varios de los medios de los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

6ª.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Para tomar parte en la licitación se fija una garantía provisional de 100,00 €. El importe de la referida garantía provisional, será devuelta a los/as licitadores/as inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. La garantía provisional será retenida al adjudicatario/a hasta que procedan a la constitución de la

garantía definitiva, e incautada a quienes retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La garantía definitiva, a satisfacer por el/la adjudicatario/a provisional, vista la naturaleza, duración e importancia del servicio se fija en la cantidad de 600,00 €.

Tanto la garantía provisional como la definitiva se habrán de constituir mediante ingreso en metálico realizado en cualquiera de las siguientes cuentas de titularidad municipal:

CAJA RURAL	3067-0070-11-1149763326
CAJA GRANADA	2031-0126-60-0100023964

7ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN:

7.1.- Lugar y Plazo de Presentación:

Las proposiciones, que irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en mano, desde las 9 a las 14:30 horas, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la invitación cursada al efecto.

También podrá presentarse por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telefax o telegrama, la remisión de la proposición, sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el Anuncio de Licitación.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

7.2.- Formalidades:

Las proposiciones, se presentarán en un solo sobre dentro del cual se incluirán los dos sobres que a continuación se indican (sobres A y B). En el sobre se hará constar la leyenda "Documentación administrativa y proposición para participar en la licitación del contrato de gestión de servicios públicos, mediante modalidad de concesión administrativa, de explotación de la piscina municipal y servicio de bar-restaurante de dicha piscina", irá firmado por el licitador e indicará su nombre y dirección. Asimismo se ruega que a fin de facilitar las comunicaciones, se indique un teléfono móvil de contacto o dirección de Internet.

Dentro del sobre al que se refiere el párrafo anterior, se incluirán los dos siguientes sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la siguiente documentación:

- Sobre A, denominado de "documentación administrativa" y contendrá la siguiente documentación:
 - a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante si es persona física o escritura de constitución de la Sociedad mercantil y Poder bastantado en su caso, si es persona jurídica.

b) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, mediante la presentación de un certificado de Entidad bancaria que acredite la solvencia económica del licitador.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional a que se refiere la cláusula 6ª del presente pliego.

e) Declaración responsable de que conoce y acepta todas y cada una de las obligaciones que se contienen en el pliego de condiciones, aprobado por la Junta de Gobierno, que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos, mediante modalidad de concesión administrativa, de explotación de la piscina municipal y servicio de bar-restaurante de dicha piscina.

- Sobre B, denominado “proposición económica”, y en él se recogerá la oferta económica con el siguiente contenido:

“Don/Doña _____, con domicilio en _____, provincia de _____, C/_____, nº _____, y D.N.I. nº _____, y con plena capacidad jurídica para obligarse, en su propio nombre (o en representación de _____, según acredita con _____), enterado del expediente de contratación que se sigue para la adjudicación del Servicio de “Explotación de la Piscina Municipal y Bar-Restaurante de la misma”, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, tomo parte en ella, comprometiéndome a realizarla en el precio de _____ Euros (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas-administrativas particulares que acepto íntegramente.

Asimismo y conforme a las letras b) y c) del punto 1º del pliego, junto a mi oferta económica, añado lo siguiente:

1.
2.

(fecha y firma del interesado/a)”

8ª.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será la Sra. Alcaldesa, o concejal en quien delegue.
- Vocales:

- a.- Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E, o concejal en quien delegue.
- b.- Portavoz del Grupo Municipal del P.P., o concejal en quien delegue.
- c.- El Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en que se delegue.
- d.- Funcionario/a del Ayuntamiento de Torres, designado por la Sra. Alcaldesa

- Secretario: Un funcionario de la Corporación, designado por la Sra. Alcaldesa.

9ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Siempre que ello sea posible, dentro del cuarto día hábil siguiente al último establecido para la presentación de proposiciones, a las 10:30 horas la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. A tal efecto se destaca como no subsanable la no aportación del resguardo haber constituido la garantía provisional.

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los Sobres B, y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas, comprobando que son iguales o superiores al precio de Licitación propuesto en este pliego.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la administración.

10ª.- ADJUDICACION PROVISIONAL:

Efectuada la adjudicación provisional, por el órgano de contratación se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación o en el Boletín Oficial de la provincia, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

11ª.- ADJUDICACION DEFINITIVA:

El órgano de contratación procederá a la adjudicación definitiva dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de publicación de la adjudicación provisional o recepción de la notificación por el/la interesado/a. No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

12ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva.

El contratista con carácter previo a la contratación deberá presentar en el Ayuntamiento Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

El contratista con carácter previo a la formalización del contrato deberá de presentar una copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y seguro colectivo

de accidentes suscrito al efecto.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

13ª.- PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y HORARIOS:

Los abonos de baño serán personales e intransferibles. Serán de 30 baños y válidos para todos los días de temporada (por tanto incluyen domingos y festivos), abarcando la citada temporada las fechas que fija el punto 6º del pliego.

Los precios de entrada a la Piscina Municipal, fijados con el carácter de máximos, para el año 2010 (IVA incluido), serán los siguientes:

ABONOS DE 30 BAÑOS	Mayores de 14 años: 40'00 Euros
	Menores de 14 años: 25'00 Euros

ENTRADAS	DOMINGOS Y FESTIVOS	DIAS ORDINARIOS
Mayores de 14 años	3'00 Euros	2'00 Euros
Menores de 14 años	2'00 Euros	1'50 Euros

y para el siguiente año 2011, se revisarán los precios de entradas y abonos, a instancia del/la adjudicatario/a, por la Corporación Municipal.

Los precios de los artículos que se expendan en el Bar de la Piscina, serán los normales de la localidad, y deberán figurar en la correspondiente lista, que será fijada en sitios perfectamente visibles.

Los horarios serán los siguientes:

- El horario de apertura y cierre de la Piscina y sus servicios, será de 10 a 19 horas.
- El Bar-Restaurante podrá abrirse por el adjudicatario cuando lo estime conveniente y dentro de la normativa fijada al efecto por la Junta de Andalucía.

14ª.- PERSONAL:

El personal de los distintos servicios que se adjudiquen, podrá ser libremente contratado por el adjudicatario, no entendiéndose, ninguna vinculación laboral ni de otro tipo, entre el personal que se contrate y el Ayuntamiento de Torres.

15ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

Son las siguientes:

Entregar al adjudicatario las instalaciones en el momento de formalizar el contrato en el estado en que se encuentran, así como los bienes muebles existentes en la Piscina, bajo inventario que se formalizará en el acto, los bienes muebles aludidos, al término del contrato, deberán ser devueltos en el mismo estado en que

se entregan, previa reparación de los mismos si ello fuese necesario.

a) Será a cargo del Ayuntamiento el 50% del fluido eléctrico consumido durante el periodo de duración del contrato, sin que el adjudicatario pueda realizar el enganche a la red de aparatos, máquinas, etc. distintas a las existente en la actualidad, a menos que obtenga licencia expresa al respecto por parte del Ayuntamiento de Torres.

b) Facilitar gratuitamente al adjudicatario el agua necesaria para el funcionamiento de la Piscina y servicios, obligación que queda en todo caso supeditada al abastecimiento humano de la población, que tendrá carácter preferente. Por la Alcaldía podrá ordenarse cuanto se estime conveniente al objeto de armonizar los intereses del adjudicatario y de los vecinos, debiendo aquél comunicar al Sr. Alcalde los cambios de agua de la Piscina al objeto de adoptar las medidas oportunas.

16ª.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:

Son los siguientes:

- a) Ordenar variaciones en los servicios que interesen al público.
- b) Inspeccionar los servicios, dictar instrucciones para la entrada al recinto de Autoridades y Agentes.

17ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A:

Aparte de las reseñadas de forma genérica anteriormente, serán obligaciones del adjudicatario, las siguientes:

- a) Darse de alta en la matrícula del I.A.E. correspondiente al Municipio de Torres, caso de que no lo estuviese y ello fuere necesario.
- b) Admitir sin discriminación a la utilización del servicio a toda persona que goce de las condiciones para ello, a juicio del Ayuntamiento.
- c) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione por el funcionamiento normal o anormal del servicio, debiendo tener suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil al efecto y seguro colectivo de accidentes. Asimismo estas pólizas deberán presentarse formalizadas a la firma del contrato.
- d) Prestar por sí mismo el servicio y no cederlo sin autorización del Ayuntamiento.
- e) Responsabilizarse a todos los efectos del personal, durante y al término del contrato, de tal forma que, a su fin, aunque el Ayuntamiento continúe con la explotación, no se vincule dicho personal al mismo, ni se considere como cesión o traspaso afectos de la Legislación del Trabajo y S.S.

El personal del servicio no tiene, ni tendrá nunca, relación laboral ni dependencia de clase alguna con el Ayuntamiento.

- f) Suplir a su costa la falta de suficiente personal.
- g) Conservar en perfecto estado las instalaciones, destinadas exclusivamente al uso pactado y realizar, por su cuenta, en ellas todas las reparaciones necesarias, previa autorización del Ayuntamiento, incluso las derivadas de deterioros producidos por los usuarios y devolverlos al término del contrato en el mismo estado en que se recibieron las instalaciones y mobiliario.
- h) Satisfacer, de su exclusiva cuenta, los gastos de explotación, tanto los de personal preciso, como los de material, servicio y otras necesidades.
- i) Mantener abierto y en perfecto funcionamiento la Piscina, desde el inicio hasta el fin de la temporada y el resto de las instalaciones.
- j) Mantener abierto y en perfecto funcionamiento el Bar-Restaurante, durante la temporada.
- k) Responsabilizarse de la obtención de cuantas autorizaciones o documentos exija la legislación vigente para su apertura y funcionamiento, así como que ésta se adecue a dicha legislación en todo lo concerniente a salubridad, seguridad, personal facultativo y especializado, socorristas, botiquín, pureza y calidad de las aguas, entrada de enfermos y menores en el recinto.
- l) Satisfacer al Ayuntamiento el canon que se establezca, en su caso.
- m) Reservar al Ayuntamiento, sin percepción de cantidad alguna, fuera del horario habitual, la piscina para competiciones, cursillos, etc.
- n) El cumplimiento de cuantas normas se encuentran contenidas en la normativa reguladora del funcionamiento de las Piscinas Públicas, o cualquier otra disposición en vigor, y en especial el gestionar y obtener la correspondiente autorización de apertura y el disponer del número necesario de bañeros-socorristas.
- ñ) El cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven de la puesta en funcionamiento de los servicios que se contraten, seguridad social del personal, licencias y autorizaciones que correspondan, tasas administrativas, impuestos, anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y cualesquiera otros gastos similares que graven o se deriven del ejercicio de las actividades cuya explotación se contrate.
- o) El cumplimiento de cuantas normas de policía afecten a dichos servicios, evitando suministrar bebidas alcohólicas a menores edad.
- p) Serán por cuenta del adjudicatario en general los gastos que se produzcan con motivo de la depuración de las aguas, limpieza de todo el recinto de la Piscina, consumo de butano en la cocina, el 50% de la facturación del fluido eléctrico, reparaciones a efectuar durante la vigencia del contrato, y todos aquellos otros que no correspondan expresamente al Ayuntamiento de conformidad con el presente pliego.

- q) Abonar durante los períodos de vigencia del contrato los importes de los recibos que correspondan de los girados por la Compañía Telefónica Nacional de España, por el servicio telefónico que en la taquilla y barra de la Piscina, hay instalados, excepción hecha de la parte que corresponda en concepto de cuota de abono, que será de cuenta del Ayuntamiento.
- r) El adjudicatario se abstendrá de manipular las conducciones de agua municipales existentes dentro de las instalaciones de la Piscina Municipal, que en todo caso corresponden a los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- s) Será obligación del adjudicatario controlar el acceso a las zonas de baño. El citado acceso solo se permitirá por una puerta la cual deberá estar cerrada fuera del horario de baño.

18ª.- OBLIGACIONES ESPECIALES:

Será obligación especial del adjudicatario la siguiente:

- Facilitar el libre acceso al recinto, de los funcionarios municipales, encargados del Parque, para su cuidado, riego y tratamientos pertinentes.

19ª.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO/A:

Son los siguientes:

- a) Percibir las tarifas vigentes.
- b) Solicitar y obtener revisión de tarifas.

20ª.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO/A:

El contrato que se formalice lo será a riesgo y ventura del contratista, considerándose el incumplimiento de algunas de las estipulaciones contenidas en este pliego, causa de resolución del mismo, con la pérdida de la garantía y demás consecuencias que prevé la legislación vigente.

21ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en el artículo 206 de la LCSP.

22ª.- JURISDICCION COMPETENTE:

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

23ª.- NORMATIVA DE APLICACIÓN A LA PRESENTE CONTRATACION-

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.”

Lo que se hace público por medio del presente.

En Torres, a 22 de Marzo de 2.010.- La Alcaldesa, Fdo. Elvira Sanjuán Tello.